

Tipo **Consulta**  
Asunto **Modo de actuar RTVA en distribución de espacios**  
Fecha **26 de febrero de 2004**

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004*

**Consulta formulada por: Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía**

**Asunto: Aclaraciones sobre forma de actuar en caso de que algunas formaciones políticas superen el tiempo asignado en los espacios gratuitos.**

- 1º. Es correcto que el medio de comunicación requiera a la entidad política para que adapte su espacio gratuito al tiempo que le ha sido asignado por las Juntas Electorales.
- 2º. Es en todo caso obligatorio adaptarse con exactitud al tiempo establecido por la Ley y de acuerdo con la distribución realizada por las Juntas Electorales correspondientes.
- 3º. El medio de comunicación no se puede negar a emitir aquellos espacios que no se ajusten a lo dispuesto por la Junta Electoral y, por tanto, deben emitirse en los tiempos preestablecidos.
- 4º. En cualquier caso, corresponde al medio de comunicación público fijar los criterios técnicos que permitan el adecuado cumplimiento de la Ley.